



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 29 ENE. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01253-00

Previo a resolver sobre la renuncia allegada por la apoderada del extremo ejecutante, se requiere a la libelista para que le dé cumplimiento a lo normado en el inciso 4 del artículo 76 del CGP, esto es, acompañar la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 003 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

101 FEB. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario